



DECRETO ALCALDICIO
DESIGNA MINISTRO DE FE CONSTITUCIÓN DE
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.418, Título II, Art. 7°.

Lo dispuesto en la Ley 20.500 de 2011.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO :

La necesidad de designar funcionarios Municipales para para actuar como ministros de fe en la constitución de organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y otras amparadas en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

De acuerdo a lo señalado en el Memo Conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar a funcionaria de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, y funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica, para que actúen en calidad de Ministro de fe para el año 2026 en la constitución de organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y otras amparadas en la Ley 20.500.

DECRETO :

DESIGNASE para actuar como Ministro de fe durante el año 2026 en la constitución de organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y otras amparadas en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, a las funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario que a continuación se indica, a contar del 04 de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Dominike Pino Astorga, Rut [REDACTED] Trabajadora Social

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAT.: Solicita nombramiento de Ministro de Fe para constitución de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.

DE : THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Junto con saludar, mediante el presente, tengo a bien solicitar a usted, autorizar a la siguiente funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para actuar en calidad de ministro de fe, en la constitución de organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y otras, amparadas en la ley 19.418 y 20.500.

Dominike Pino Astorga, [REDACTED] Trabajadora Social

Se solicita autorizar a contar del 04 de mayo de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Distribución:
- Alcaldía
- DIDECO
- Org. Comunitarias

